



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 07 MAYO 2018

Resolución Directoral Regional N° 018- 2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Inscripción en el Registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección Regional, de los integrantes de los Consejos de Administración, y de Vigilancia y Revisión de Cuentas de la Asociación Pro Vivienda "LOS MEDANOS DEL CHIPE" renovados por tercios año 2018, cuya conformación con periodos de mandato se indican a continuación:

<u>Consejo de Administración</u>		<u>DNI</u>	<u>Periodo</u>	<u>Vencimiento</u>
Presidente	: Francisco Arteaga Nuñez	02625709	02 años	30.03.2020
Vicepresidente	: Manuel Alfredo Saavedra Guzmán	02601688	02 años	30.03.2020
Secretario	: Amilcar Ramírez Silva	42025566	01 año	30.03.2019
Tesorero	: Laura Rodríguez Saldaña	02628749	01 año	30.03.2019
Vocal	: Francisco Sandoval Bayona (reelecto)	02792016	03 años	30.03.2021
Suplente	: Jorge Luis Vásquez Infante	02873759	01 año	30.03.2019
	Cristhian Tume Estrada	02647061	01 año	30.03.2019
<u>Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas</u>		<u>DNI</u>	<u>Periodo</u>	<u>Vencimiento</u>
Presidente	: Kristhel Rodríguez Rodríguez	44016040	01 año	30.01.2019
Secretario	: Homero Gallo Valdiviezo (reelecto)	02809529	03 años	30.03.2021
Vocal	: Ronnie Moscol Mogollón	02631680	02 años	30.03.2020
Suplentes	: Carolina Gómez Vega	03661299	01 año	30.03.2019
	Janeth Estela Nuñez Montes	02709605	01 año	30.03.2019

ARTICULO SEGUNDO.- ASENTAR en el Registro de Asociaciones Pro-Vivienda, sujetas al régimen de la Ley N°13500 la indicada inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Carlos Valdivia Vizcarra
Ing. Carlos Valdivia Vizcarra
Director Regional





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Piura, 07 MAYO 2018

Resolución Directoral Regional N° 018- 2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

El Expediente de Registro N° 555 de fecha 16 de abril de 2018, formulado por don **FRANCISCO ARTEAGA NUÑEZ** en calidad de presidente del Consejo de Administración de la Asociación Pro Vivienda "LOS MEDANOS DEL CHIPE", mediante el cual solicita la inscripción de los consejos directivos renovados por tercios año 2018, en el registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 019-2017/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 19 de junio de 2017, se dispuso la Inscripción de los Consejos Directivos renovados por tercios año 2017, quedando Inscritos en el Registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500, cuyos integrantes ha vencido un tercio sus mandatos con fechas 30.01.2018 y 30.03.2018 respectivamente;

Que, en Asamblea General celebrada con fecha 18 de Marzo del 2018, se realizó la renovación anual por tercios correspondientes al año 2018, resultando electos los siguientes socios: **Consejo de Administración:** Titular: FRANCISCO SANDOVAL BAYONA (relecto) por tres (03) años, Suplente: JORGE LUIS VASQUEZ INFANTE y CRISTHIAN TUME ESTRADA por un (01) año cada uno; **Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas:** Titular: HOMERO GALLO VALDIVIEZO (reelecto) por tres (03) años; **Suplentes:** CAROLINA GOMEZ VEGA Y JANETH ESTELA NUÑEZ MONTES;

Que, los Asociados electos a través del proceso de renovación por tercios antes mencionado, conjuntamente con los miembros Directivos que mantienen vigencia, se asignaron cargos entre sus integrantes en sesiones de Instalación de Consejos de Administración y de Vigilancia y Revisión de Cuentas respectivamente, quedando conformados como se indica en el artículo primero de la presente Resolución;

Que, dicha elección se ha efectuado conforme a las disposiciones legales, contenidas en la Ley N° 13500, su Reglamento y Estatuto de la Asociación, resultando procedente autorizar la Inscripción de la renovación por tercios de los miembros de los Consejos Directivos en el Registro correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 012-2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DVU de fecha 04.05.2018, con la visación del encargado de Vivienda y Urbanismo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13500 y su reglamento aprobado por D.S. N° 131 - H, Ordenanza Regional N° 287-2014/GRP-CR de fecha 09 de abril de 2014, y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 21 de enero de 2015;

